

**NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAGOS**
6004092067

PÓLIZA No: 600 -64 - 994000005405 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA			COD. AGE: 600			RAMO: 64			PAP:											
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO							
22	07	2026	22	07	2026	23:59	22	07	2027	23:59	365	22	07	2026						
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA			A LAS			DÍAS			FECHA DE IMPRESIÓN		
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL												TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION								

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION			DIA			MES			AÑO			HORAS			DIA			MES			AÑO			HORAS			DÍAS		
			22			07			2026			23:59			22			07			2027			23:59			365		
			VIGENCIA DEL ANEXO						VIGENCIA DESDE			A LAS			VIGENCIA HASTA						VIGENCIA DESDE			A LAS					

DATOS DEL TOMADOR																																			
NOMBRE: . PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA												IDENTIFICACIÓN: NIT 800.027.292-3																							
DIRECCIÓN: CARRERA 7 N. 5-53												CIUDAD: TUTA, BOYACÁ												TELÉFONO: 6087351011											

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO																																			
ASEGURADO: . PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA												IDENTIFICACIÓN: NIT 800.027.292-3																							
DIRECCIÓN: CARRERA 7 N. 5-53												CIUDAD: TUTA, BOYACÁ												TELÉFONO: 6087351011											
BENEFICIARIO: . PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA												IDENTIFICACIÓN: NIT 800.027.292-3																							

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS																																			
ITEM: 1 ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL																																			
AFIANZADO : . PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA																																			
AMPAROS												SUMA ASEGURADA												SUBLIMITE											
DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA												5,000,000.00																							
FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL																								5,000,000.00											
RENDICION DE CUENTAS																								5,000,000.00											
RECONSTRUCCION DE CUENTAS																								5,000,000.00											
DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA;																																			
15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV en FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL/RENDICION DE																																			
CUENTAS/RECONSTRUCCION DE CUENTAS																																			
BENEFICIARIOS																																			
NIT 800027292 - PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA, .																																			
OBJETO DEL SEGURO:																																			
AMPARO BASICO																																			
ESTA PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO, DEBERÁ OTORGAR AMPARO A LA ENTIDAD CONTRA LOS RIESGOS QUE IMPLIQUEN																																			
MENOSCAMBO DE FONDOS Y BIENES, CAUSADOS POR SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS AMPARADOS, POR ACTOS																																			
QUE SE TIPIFIQUEN COMO DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. EL AMPARO																																			
SE EXTIENDE A RECONOCER EL VALOR DE LA RENDICIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS QUE SE DEBE LLEVAR A CABO EN LOS																																			
CASOS DE ABANDONO DEL CARGO O FALLECIMIENTO DEL EMPLEADO.																																			
AMPAROS ADICIONALES																																			
ENTENDIDOS COMO CONTRATADOS, SUJETOS AL RESPECTIVO PAGO DE PRIMA E INSERCIÓN EN LA CARATULA Y/O CONDICIONES																																			
PARTICULARES DE LA PÓLIZA A CONTRATAR. APLICA CON BASE EN LOS TEXTOS FORMA DE LA ASEGURADORA SEGÚN																																			
CONDICIONES GENERALES (CLAUSULADO) DE LA PÓLIZA.																																			

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ *****5,000,000.00	\$ *****840,336	\$ *****0.00	\$ *****159,664	\$ *****1,000,000

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
JUBACAI SEGUROS LTDA	7663	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

		
FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000019(8020)00000000007000600409206	FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá		CLIENTE				KEREYES 0	
C8D8207C0F06FE7E59							

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA	COD. AGENCIA: 600	RAMO: 64	No PÓLIZA: 994000005405	ANEXO: 0
---------------------------	-------------------	----------	-------------------------	----------

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: . PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.027.292-3
ASEGURADO: . PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.027.292-3
BENEFICIARIO: . PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA	IDENTIFICACIÓN: NIT 800.027.292-3

TEXTO ITEM 1

PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS NO IDENTIFICADOS: SUB LIMITADO AL 60% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y VIGENCIA. CUANDO RESPECTO A CUALQUIER PÉRDIDA EL ASEGURADO NO PUDIERE DETERMINAR ESPECÍFICAMENTE EL TRABAJADOR O TRABAJADORES RESPONSABLES, SE INDEMNIZARÁ LA PERDIDA CORRESPONDIENTE HASTA EL LÍMITE ASEGURADO ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA ESTA COBERTURA, SIEMPRE Y CUANDO LAS PRUEBAS OBTENIDAS POR EL ASEGURADO ESTABLEZCAN RAZONABLEMENTE QUE LA PÉRDIDA FUE CAUSADA POR LA OCURRENCIA DE ALGUNO DE LOS EVENTOS RELACIONADOS EN LA COBERTURA O AMPARO BÁSICO DE ESTA PÓLIZA Y COMETIDA POR UNO O MÁS DE SUS TRABAJADORES. EN ESTE CASO EL ASEGURADO DEBERÁ PRESENTAR PREVIAMENTE LA RESPECTIVA DENUNCIA PENAL EN AVERIGUACIÓN.

PÉRDIDAS CAUSADAS POR EMPLEADOS DE FIRMAS TEMPORALES Y/O ESPECIALIZADAS: SUBLIMITADO AL 60% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y VIGENCIA. ESTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LAS PÉRDIDAS

OCASIONADAS AL ASEGURADO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, CAUSADOS COMO LAS CONSECUENCIAS DE HURTO, HURTO CALIFICADO, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD Y ESTAFA, DE ACUERDO CON SU DEFINICIÓN LEGAL, DE UNO O MÁS DE LOS TRABAJADORES DE FIRMAS ESPECIALIZADAS CONTRATADAS POR EL ASEGURADO PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL GIRO NORMAL DE SU NEGOCIO.

PROTECCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS: SUB LIMITADO AL 30% DEL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA PÓLIZA POR EVENTO Y VIGENCIA. ESTE ANEXO SE EXTIENDE A CUBRIR HASTA EL LÍMITE DECLARADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LAS PÉRDIDAS QUE EL ASEGURADO SUFRA CUANDO A LOS DINEROS DEPOSITADOS EN SU CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS QUE MANTENGA CON UNA ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO DICHA PÉRDIDA SE DEBA A FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE UN CHEQUE, LETRA DE CAMBIO, PAGARÉ, CARTA DE CRÉDITO O CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULO VALOR QUE EL BANCO O LA ENTIDAD FINANCIERA PRESUMA QUE HA SIDO FIRMADO, ENDOSADO O AVALADO POR EL ASEGURADO O POR UNA PERSONA QUE OBRE EN SU NOMBRE O REPRESENTACIÓN; EL AMPARO SE DEBE HACER EXTENSIVO A LOS SIGUIENTES EVENTOS: CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO EN NOMBRE DEL ASEGURADO, SEA PAGADERO A UNA PERSONA FICTICIA, Y ENDOSADO O PAGADO A NOMBRE DE DICHA PERSONA.

CUALQUIER CHEQUE O GIRO HECHO O GIRADO EN TRANSACCIÓN POR EL ASEGURADO O SU REPRESENTANTE, A FAVOR DE UN TERCERO Y ENTREGADO AL REPRESENTANTE DE ESTE, QUE RESULTE ENDOSADO O COBRADO POR PERSONA DISTINTA DE AQUEL A QUIEN SE GIRÓ

CUALQUIER CHEQUE O GIRO CON DESTINO AL PAGO DE SALARIOS QUE, HABIENDO SIDO GIRADO U ORDENADO POR EL ASEGURADO, RESULTARE ENDOSADO O COBRADO POR UN TERCERO OBRANDO SUPUESTAMENTE A NOMBRE DEL GIRADOR O DE AQUEL A QUIEN SE DEBÍA HACER EL PAGO.

HABRÁ COBERTURA PARA CUALQUIERA DE LOS HECHOS DESCRITOS ARRIBA SIEMPRE QUE PUEDAN SER CLASIFICADOS COMO FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES COLOMBIANAS.

LOS FACSIMILES DE FIRMAS ESTAMPADOS POR MEDIO DE MÁQUINAS SERÁN CONSIDERADOS COMO FIRMAS AUTÓGRAFAS.

MODALIDAD DE COBERTURA:
SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

CARGOS ASEGURADOS:
PERSONERO MUNICIPALDE TUTA
IVAN RICARDO PIRACHICAN BERNAL, IDENTIFICADO CON
CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1051568484 DE CHIVATÁ.

EXCLUSIONES:
DICHA PÓLIZA DEBERÁ EXCLUIR LA PÉRDIDA Y CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, PERJUICIO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ÉSTE FUESE, QUE HAYA SIDO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, COMO TAMBIÉN POR LAS INDICADAS EN EL CONDICIONADO GENERAL (CLAUSULADO):
MERMAS.
FALTANTES DE INVENTARIOS.
DESAPARICIONES MISTERIOSAS

DEMÁS CONDICIONES Y/O CLAUSULAS:
AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS CARGOS Y EMPLEADOS: CON AVISO A LA COMPAÑÍA DE DIEZ (10) DÍAS, Y COBRO DE PRIMA A PRORRATA.
NO SE OTORGARÁ RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA.
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN DEL 50%: UNA VEZ DEMOSTRADA LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, Y LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN INDEMNIZAR.
DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES: SEGÚN EL LISTADO DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
DENOMINACIÓN DE CARGOS: SE DEBERÁ OTORGAR COBERTURA A TODOS LOS CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO CONTINÚEN DESEMPEÑANDO LAS MISMAS FUNCIONES DEL CARGO INICIALMENTE AMPARADO.
CLÁUSULA DE REVOCACIÓN: TREINTA (30) DÍAS.
AVISO DE SINIESTRO: TREINTA (30) DÍAS.
DENOMINACIÓN DE CARGOS: SE DEBERÁ OTORGAR COBERTURA A TODOS LOS CAMBIOS EN LA DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO CONTINÚEN DESEMPEÑANDO LAS MISMAS FUNCIONES DEL CARGO INICIALMENTE AMPARADO AMBITO TERRITORIAL:
JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE: COLOMBIANA.
GARANTÍAS: PARA LOS EFECTOS Y CON EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 1061 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO, DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE DECLARADO Y CONVENIDO QUE EL SEGURO CONTRATADO SE REALIZARÁ EN VIRTUD DEL COMPROMISO QUE ADQUIERE EL ASEGURADO, QUE DURANTE SU VIGENCIA CUMPLIRÁ CON LAS GARANTÍAS A CONTINUACIÓN MENCIONADAS. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE COMPROMISO O GARANTÍA, DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO MENCIONADO.
ARQUEO Y CONTROL: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA PRATICARÁ UN ARQUEO O CORTE DE CUENTAS SEMESTRAL. PARA LOS CARGOS AMBULANTES DE: COBRADORES, CAJEROS, MENSAJEROS, VENDEDORES Y PAGADORES, EL ARQUEO SERÁ DIARIO; PARA LOS DEMÁS COBRADORES, CAJEROS, VENDEDORES Y PAGADORES, EL ARQUEO SE HARÁ MENSUALMENTE. ESTA ACTIVIDAD DEBERÁ SER VERIFICADA POR UNA INSTANCIA DE CONTROL DEL ASEGURADO.
VERIFICACIÓN: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBERÁ HABER VERIFICADO LOS DATOS CONTENIDOS EN LA SOLICITUD DE TRABAJO QUE FIRME EL ASPIRANTE A SER EMPLEADO DEL ASEGURADO, CON ANTERIORIDAD A SU VINCULACIÓN DEFINITIVA.

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: TUNJA COD. AGENCIA: 600 RAMO: 64 No PÓLIZA: 994000005405 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:	. PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.027.292-3
ASEGURADO:	. PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.027.292-3
BENEFICIARIO:	. PERSONERÍA MUNICIPAL DE TUTA	IDENTIFICACIÓN:	NIT	800.027.292-3

TEXTO ITEM 1

CONTROL DUAL: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA CONTROLARÁ LAS FUNCIONES DE LOS EMPLEADOS ASEGURADOS, DE TAL MANERA QUE ESTE NO PUEDA CONTROLAR CUALQUIER TRANSACCIÓN DESDE EL COMIENZO HASTA EL FINAL, RAZÓN POR LA CUAL DEBE EXISTIR CONTROL DUAL Y CUSTODIA CONJUNTA PARA TALES OPERACIONES.

CONTRALORÍA Y/O REVISORÍA FISCAL: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL TOMADOR DE LA PÓLIZA TENDRÁ CONTRATADO O INSTITUIDO UN DEPARTAMENTO QUE HAGA LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA Y/O REVISORÍA FISCAL PARA EL CASO DE ESTA ENTIDAD SE ACLARA QUE LA PERSONERÍA DE TUTA ES UN ÓRGANO DEL MUNICIPIO DE TUTA, EL CUAL TIENE CONTRATADO UN CONTADOR PARA EFECTUAR TALES ACTIVIDADES EN LOS TRES ÓRGANOS DEL MUNICIPIO (ALCALDÍA, CONCEJO Y PERSONERÍA

LIMITE BASICO ASEGURADO: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

DEDUCIBLES:

CAJAS MENORES: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES.

AMPARO BÁSICO: 10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 2 SMMLV.

DEMÁS EVENTOS: 15% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 3 SMMLV.

CLAUSULADO: 21/08/2020-1502-P-13-GENER-CL-SUSG-32-D00I - 21/08/2020-1502-NT-P-13-P210820MG65G5000